LA CORPORACIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS
Nit. 810.002.778-9

DEBE A:
LIGIA MERCEDES JIMENEZ DEVIA
CC: 51.883.579

LA SUMA DE:
DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DE PESOS
($2.120.000, oo)

POR CONCEPTO DE:

TERCERO PAGO Contrato No. ADCCD08-2026, en la prestación de servicios de apoyo en la oficina de Gestión Documental en la transcripción, redacción, digitación, elaboración, revisión y reporte, de relatorías de las Sesiones Plenarias y de Comisiones de la Asamblea Departamental de Caldas. Así como la adecuada gestión documental asociada, conforme a los lineamientos de la Corporación y normatividad aplicable.

Para constancia se firma en Manizales, 20 de abril de 2026

Ligia J.

LIGIA MERCEDES JIMENEZ DEVIA
CC: 51.883.579

MANIZALES, CALDAS 20 DE ABRIL DE 2026

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y para brindar la información respectiva para efectos de aplicación efectiva de la normativa tributaria, declaro que:

1. Soy Residente Fiscal en Colombia (Artículo 10 ET) Si [X] NO [ ]

2. Respecto al IVA soy: (Art. 437 ET) [ ] Responsable [X] No responsable

3. Tengo contratado o vinculado por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad

   SI [ ] NO [X]

4. Soy pensionado [X] SI [ ] NO

   Resolución de reconocimiento de pensión No. 2024-9440399 (Anexo copia)

5. Para efectos de disminuir la base de retención en la fuente a título de renta sobre mis honorarios (Art 387 ET), me permito certificar las siguientes situaciones y aporto los siguientes documentos:

	DEDUCCIÓN	ANEXOS		FOLIOS
		SI	NO	
a.	Certificado en original o copia legible de pagos efectuados a Empresas de medicina prepagada o seguros en salud o Empresas Administradoras de Salud durante la vigencia fiscal anterior, cuyos beneficiarios sean cónyuge, hijos y /o dependientes (Anexo certificado)		X	
b.	Certificado en original o copia legible de los intereses o corrección monetaria por préstamo para adquisición de vivienda durante la vigencia fiscal anterior (Anexo certificado)		X	
	Deducción por Dependientes Art. 387 ET			

	DEDUCCIÓN	ANEXOS		FOLIOS
		SI	NO	
c.	Hijos del contribuyente que tengan ***HASTA*** 18 años		X	
	Hijos del contribuyente entre los 18 y 23 años, cuando el contribuyente se encuentre financiando su estudio en educación superior en Instituciones certificadas por el ICFES o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.		X	
	Hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia económica originada en factores físicos o psicológicos		X	
	Cónyuge o compañero permanente del contribuyente en situación de dependencia por ausencia de ingresos o estos sean inferiores a 260 UVT u originada en factores físicos o psicológicos		X	
	Padres y/o hermanos del contribuyente en situación de dependencia por ausencia de ingresos o estos sean inferiores a 260 UVT u originada en factores físicos o psicológicos		X	
e.	Certificado de la cuenta bancaria para ahorro FC, (Anexo certificado)		X	
f.	Certificado aportes fondo de pensiones *voluntarias*, (Anexo certificado)		X	

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica o el cambio de alguna de las situaciones anteriores, me comprometo a informar.

Atentamente,

Ligia J.

LIGIA MERCEDES JIMENEZ DEVIA
CC: 51.883.579

MANIZALES, 20 DE ABRIL DE 2026

Señor
JUAN CARLOS MARTINEZ
Supervisor contrato **ADCCD08-2026**
Asamblea Departamental de Caldas

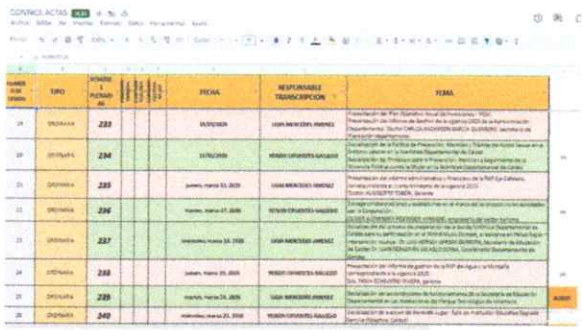
Asunto: Informe de Actividades 3 de 2026

Me permito relacionar las actividades en cumplimiento del contrato **ADCCD08-2026,** cuyo objeto es: Prestar sus servicios de apoyo en la oficina de Gestión Documental en la transcripción, redacción, digitación, elaboración, revisión y reporte, de relatorías de las Sesiones Plenarias y de Comisiones de la Asamblea Departamental de Caldas. Así como la adecuada gestión documental asociada, conforme a los lineamientos de la Corporación y normatividad aplicable, en el cual se establecieron las siguientes obligaciones, de las cuales me permito relacionar las acciones realizadas en el marco de cada una de ellas:

Actividades realizadas entre el 21 de marzo de 2026 al 20 de abril de 2026

DESARROLLO OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONTRATISTA ADCCD08-2026 **NOMBRE: LIGIA MERCEDES JIMENEZ DEVIA.**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN, DIGITACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y REPORTE, DE RELATORÍAS DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE COMISIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS. ASÍ COMO LA ADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL ASOCIADA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA CORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
A. Determinar un cronograma de trabajo con el supervisor del	Durante las sesiones extraordinarias se organizó un cronograma de trabajo.	Se organizó un archivo digital que permitiera el correcto desarrollo de las transcripciones.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
contrato, conforme a las sesiones plenarias y de comisiones permanentes y eventos que se requiera transcribir.		
B. Apoyar la transcripción y redacción de las actas correspondiente a las sesiones plenarias, comisiones y eventos.	Se realizó la redacción y transcripción de los audios de las sesiones como parte del apoyo a la oficina de gestión documental.	Las actas reposan en la oficina de gestión documental. Son reportadas al correo electrónico: gestiondocumental@asambleadecaldas.gov.co 
C. Entregar en un mínimo de ocho (8) días calendario, la transcripción de la sesión o sesiones asignadas para transcripción, de conformidad con los parámetros máximos y mínimos establecidos.	Se realizó la entrega de las actas: • **ACTA 233** del 10 de marzo de 2026 • **ACTA 239** del 24 de marzo de 2026 de conformidad a las instrucciones recibidas.	La entrega se realizó acorde a los términos contractuales y las instrucciones recibidas. Se adjuntan fotos de las actas.

ACTA 233 DEL 10 DE MARZO DE 2026

ACTA 233 DEL 10 DE MARZO DE 2026

Ligiamjd1 Jimenez <ligiamjd1@gmail.com> 10 de marzo de 2026, 1:03 p.m. (hace 4 días)

para gestionjuridica.asamblea

Buenas tardes don Juan Carlos, adjunto el ACTA 233 DEL 10 DE MARZO DE 2026 para su respectiva revisión.

Muchas gracias.

Ligia Jiménez
3208861841

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive



ACTA 233 SESION...

Fecha Correcciones	
Firma:	

En la ciudad de Manizales, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026, siendo las 9:07 a.m. se reunió en sesión ordinaria la plenaria de la Asamblea Departamental de Caldas, presidida por el diputado **JAHIR DE JESUS ALVAREZ**, inició la sesión extendiendo un saludo cordial a los secretarios de despacho presentes y solicitó a la secretaria general proceder con el llamado a lista y la verificación del quórum.

Diputado	Asistencia
JORGE HERNAN AGUIRRE GONZALEZ	Presente
JAHIR DE JESUS ALVAREZ	Presente
CARLOS ALBERTO ARANGO RUBIEDO	Presente
JOHN FREDDY ARENAS MONSALVE	Presente
HERNAN ALBERTO BEDOYA CALVIJO	Presente
JORGE ARIEL CARMONA GUZMAN	Presente
MARIA ISABEL CAVIRIA CALDERON	Excusa
LUIS ALBERTO GIRALDO FERNANDEZ	Presente
RUBEN DARIO GIRALDO BETANCOUR	Presente
DAVID ISLEM RAMIREZ GARCIA	Presente
LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA	Presente
CARLOS HERNAN SERNA TREJOS	Presente
KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO	Vacaciones
VIVIANA ZULUAGA CARDONA	Presente

La señora secretaria general informó al señor presidente de la Asamblea que se encontraban 12 diputados, por lo tanto, existía quorum deliberatorio y decisorio en la plenaria de la Corporación.

JAHIR DE JESUS ALVAREZ, presidente de la Corporación, solicitó a la señora secretaria dar lectura al orden del día.

CLAUDIA LILIANA GUZMAN VELEZ, procedió:

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
2. **HIMNO AL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**
3. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
4. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**
5. **PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL.**

   DOCTOR CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN.

Suscrito por JAHIR DE JESUS ALVAREZ, presidente, CLAUDIA LILIANA GUZMAN, secretaria general.

JAHIR DE JESUS ALVAREZ presidente de la Corporación, puso en consideración el orden del día para la aprobación de los diputados.

CLAUDIA LILIANA GUZMAN VELEZ secretaria general de la Corporación informó que había sido aprobado el orden del día:

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

CLAUDIA LILIANA GUZMAN VELEZ secretaria general de la Asamblea Departamental informó que ya se había realizado el llamado a lista y la verificación del Quorum y por lo tanto se había configurado el quorum deliberatorio y decisorio con 12 diputados presentes en el recinto de la Corporación.

2. **HIMNO AL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**
3. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

La secretaria general de la Corporación que no había correspondencia radicada en la Secretaria General.

4. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

La secretaria general de la Corporación, **CLAUDIA LILIANA GUZMAN VÉLEZ**, procedió a dar lectura a una proposición radicada por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Caldas, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 922 de 2022.

Indicó que, según lo expuesto en la proposición, el Sindicato Unidos por la Educación (SUPE), mediante comunicación SUPE-06-2026, solicitó la realización de una sesión descentralizada en el Centro Tecnológico del municipio de Villamaría, con el fin de exponer problemáticas relacionadas con el funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Educación Departamental.

Asimismo, mencionó que la Mesa Directiva ha adelantado acercamientos con el Gobierno Departamental para conocer y analizar la situación planteada por la organización sindical, promoviendo espacios de diálogo y articulación institucional orientados a la búsqueda de soluciones. Detalló que las sesiones descentralizadas constituyen un mecanismo reglamentario que fortalece el control político, la participación institucional y el acercamiento de la Asamblea al territorio.

En ese sentido, aclaró que la proposición plantea, en primer lugar, la realización de una sesión descentralizada durante el primer periodo de sesiones ordinarias en el municipio de Villamaría, con el propósito de conocer directamente la problemática y realizar seguimiento institucional. En segundo lugar, propone invitar a entidades como la Secretaría de Educación Departamental, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, la Defensoría del Pueblo, el Sindicato Unidos por la Educación y demás instituciones que la Mesa Directiva considere pertinentes.

Finalmente, indicó que la proposición fue presentada a consideración de la Asamblea en Manizales el 10 de marzo de 2025 y suscrita por Jair de Jesús Alvarez, presidente; Carlos Hernán Serna Trejos, primer vicepresidente; y Luis Alberto Giraldo Fernández, segundo vicepresidente.

Concluyó señalando que la proposición había sido leída para ser puesta a consideración del presidente y de la Corporación.

El presidente de la Duma Departamental **JAHIR DE JESUS ALVAREZ** explicó que, tal como se había mencionado en el cierre de las sesiones extraordinarias, se han recibido varias solicitudes por parte de sindicatos y otros interesados relacionados con las dificultades que enfrentan los funcionarios de la Secretaría de Educación en las instalaciones del Parque Tecnológico.

Indicó que, en respuesta a estas inquietudes, se han adelantado revisiones conjuntas con el Gobierno Departamental y se han realizado diversas socializaciones para analizar la situación y buscar alternativas que permitan mejorar las condiciones actuales. Asimismo, mencionó que los sindicatos han solicitado avanzar en la realización de una sesión descentralizada en la que puedan participar junto con las entidades involucradas, con el fin de exponer sus requerimientos y contribuir a la búsqueda de soluciones.

El presidente aclaró que uno de los planteamientos de los sindicatos es la posibilidad de retornar a las instalaciones de la Gobernación, aspecto que deberá ser evaluado de manera conjunta con el Gobierno Departamental y las organizaciones sindicales para definir su viabilidad.

Finalmente, señaló que ese es el objetivo de la proposición presentada por la Mesa Directiva y procedió a someterla a consideración de la Asamblea para su aprobación, otorgando posteriormente la palabra al diputado **JORGE HERNÁN AGUIRRE GONZALEZ**.

ACTA 239 DEL 24 DE MARZO DE 2026



ACTA 239 DEL 24 DE MARZO DE 2026

Ligiamjdt Jimenez

Buenas tardes don Juan Carlos, adjunto el ACTA 239 DEL 24 DE MARZO DE 2026 para su respectiva revisión

NOTA: Una representante de la Secretaría de Educación "doctora Angela", no relacionaron el nombre completo, no tampoco la funcionaria se presentó, por esta razón la dejo como REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DOCTORA ANGELA". Tampoco la encontré en internet.

Muchas gracias.

Ligia Jiménez
3206561941

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail · Agregar a Drive

ACTA 239 SESION...



ASAMBLEA DE CALDAS

SESIONES ORDINARIAS - SESIÓN PLENARIA ACTA No 239 – MARZO 24 DE 2026

Fecha Correcciones:	
Firma:	

En el municipio de Villamaría, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026, siendo las 9:15 a.m. se reunió en sesión ordinaria descentralizada, la plenaria de la Asamblea Departamental de Caldas, presidida por el diputado **JAHIR DE JESUS ALVAREZ**. Inició la sesión extendiendo un saludo cordial a los secretarios de despacho y a todos los asistentes. Solicitó a la secretaria general proceder con el llamado a lista y la verificación del quórum.

Diputado	Asistencia
JORGE FABIAN AGUIRRE GONZALEZ	Presente
JAHIR DE JESUS ALVAREZ	Presente
CARLOS ALBERTO ARANGO HOBLOZO	Presente
JOHN FREDDY ARENAS MORALVA	Presente
HERNAN ALBERTO BEDOYA CADAVID	Excusado
JORGE ARIEL CARDONA GUZMAN	Presente
MARIA ISABEL CAVIRIA CALLEJON	Presente
LUIS ALBERTO LOAIZA HERNANDEZ	Presente
RUBEN DARIO LOAIZA SILVESTRE	Presente
DAVID FELIPE HABEBE GARCIA	Presente
LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA	Presente
CARLOS HERNAN SERNA TREJOS	Presente
KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO	Presente
VIVIANA JOSSELIN CARDONA	Presente

La señora secretaria general informó al señor presidente de la Asamblea que se encontraban 12 diputados, por lo tanto, existía quorum deliberatorio y decisorio en la plenaria de la Corporación.

JAHIR DE JESUS ALVAREZ, presidente de la Corporación, solicitó a la señora secretaria dar lectura al orden del día.

CLAUDIA LILIANA GUZMAN VELEZ, procedió:

2. **HIMNO AL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**
3. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
4. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**
5. **SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VILLAMARÍA.**

   DOCTORA MARIA VICTORIA GUTIERREZ, PRESIDENTA SINDICATO UNIDOS POR LA EDUCACION – SUPE.

   DOCTOR LUIS HERNEY VARGAS BARRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

   DOCTORA JUANITA ESPELETA NOREÑA, SECRETARIA DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACION.

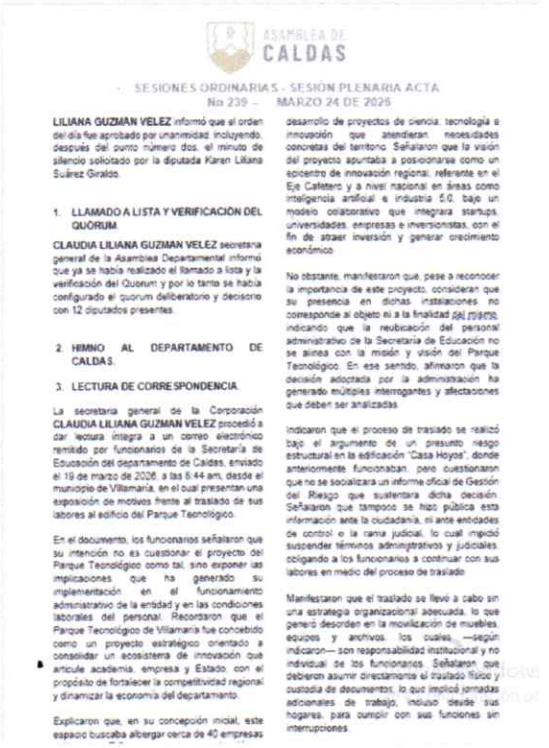
   DOCTOR JUAN MANUEL MARIN LOPEZ, SECRETARIO GENERAL.
6. **RECORRIDO INSTITUCIONAL POR LAS INSTALACIONES DEL PARQUE TECNOLÓGICO.**

Suscrito por JAHIR DE JESUS ALVAREZ, presidente, CLAUDIA LILIANA GUZMAN, secretaria general.

JAHIR DE JESUS ALVAREZ presidente de la Corporación, puso en consideración el orden del día para la aprobación de los diputados.

La diputada **KAREN LILIANA SUÁREZ GIRALDO** solicitó respetuosamente incluir en el orden del día un minuto de silencio en honor a los militares fallecidos en la tragedia ocurrida el día anterior, relacionada con el accidente de la Fuerza Aérea.

El diputado **JAHIR DE JESUS ALVAREZ** acogió la solicitud e indicó que se incorporara en el orden del día.



ASAMBLEA DE CALDAS

SESIONES ORDINARIAS - SESIÓN PLENARIA ACTA No 239 – MARZO 24 DE 2026

LILIANA GUZMAN VELEZ informó que el orden del día fue aprobado por unanimidad incluyendo, después del punto número dos, el minuto de silencio solicitado por la diputada Karen Liliana Suárez Giraldo.

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

CLAUDIA LILIANA GUZMAN VELEZ secretaria general de la Asamblea Departamental informó que ya se había realizado el llamado a lista y la verificación del Quorum y por lo tanto se había configurado el quorum deliberatorio y decisorio con 12 diputados presentes.

2. **HIMNO AL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**
3. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

La secretaria general de la Corporación **CLAUDIA LILIANA GUZMAN VELEZ** procedió a dar lectura integra a un correo electrónico remitido por funcionarios de la Secretaría de Educación del departamento de Caldas, enviado el 19 de marzo de 2026, a las 6:44 am, desde el municipio de Villamaría, en el cual presentan una exposición de motivos frente al traslado de sus labores al edificio del Parque Tecnológico.

En el documento, los funcionarios señalaron que su intención no es cuestionar el proyecto del Parque Tecnológico como tal, sino exponer las implicaciones que ha generado su implementación en el funcionamiento administrativo de la entidad y en las condiciones laborales del personal. Recordaron que el Parque Tecnológico de Villamaría fue concebido como un proyecto estratégico orientado a consolidar un ecosistema de innovación que articule academia, empresa y Estado, con el propósito de fortalecer la competitividad regional y dinamizar la economía del departamento.

Explicaron que, en su concepción inicial, este espacio buscaba albergar cerca de 40 empresas desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que atendieran necesidades concretas del territorio. Señalaron que la visión del proyecto apuntaba a posicionarse como un epicentro de innovación regional, referente en el Eje Cafetero y a nivel nacional en áreas como inteligencia artificial e industria 5.0, bajo un modelo colaborativo que integrara startups, universidades, empresas e inversionistas, con el fin de atraer inversión y generar crecimiento económico.

No obstante, manifestaron que, pese a reconocer la importancia de este proyecto, consideran que su presencia en dichas instalaciones no corresponde al objeto ni a la finalidad del mismo, indicando que la reubicación del personal administrativo de la Secretaría de Educación no se alinea con la misión y visión del Parque Tecnológico. En ese sentido, afirmaron que la decisión adoptada por la administración ha generado múltiples interrogantes y afectaciones que deben ser analizadas.

Indicaron que el proceso de traslado se realizó bajo el argumento de un presunto riesgo estructural en la edificación "Casa Hoyos", donde anteriormente funcionaban, pero cuestionaron que no se socializara un informe oficial de Gestión del Riesgo que sustentara dicha decisión. Señalaron que tampoco se hizo pública esta información ante la ciudadanía, ni ante entidades de control o la rama judicial, lo cual implicó suspender términos administrativos y judiciales, obligando a los funcionarios a continuar con sus labores en medio del proceso de traslado.

Manifestaron que el traslado se llevó a cabo sin una estrategia organizacional adecuada, lo que generó desorden en la movilización de muebles, equipos y archivos, los cuales, —según indicaron— son responsabilidad institucional y no individual de los funcionarios. Señalaron que debieron asumir directamente el traslado físico y custodia de documentos, lo que implicó jornadas adicionales de trabajo, incluso desde sus hogares, para cumplir con sus funciones sin interrupciones.

Ligia J.

LIGIA MERCEDES JIMENEZ DEVIA
CC: 51.883.579

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51883579		JIMENEZ DEVIA LIGIA MERCEDES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 1 No 11 41 APTO 533	MANIZALES-CALDAS	8808662	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	188317056	9502644985	I	2026/05/21	2026/04/01	BANCOLOMBIA	0	$228,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$228,100
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$228,100
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$228,100
1	CC	51883579	JIMENEZ LIGIA																		0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$228,100
Total Afiliados(1)																					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$228,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51883579		JIMENEZ DEVIA LIGIA MERCEDES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 1 No 11 41 APTO 533	MANIZALES-CALDAS	8808662	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	188317056	9502644985	I	2026/05/21	2026/04/01	BANCOLOMBIA	0	$228,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$228,100
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$228,100
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$228,100
1	CC	51883579	JIMENEZ LIGIA		0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$228,100
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$228,100

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 165181
RADICADO No. 2024_9440399 24 MAY 2024

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **JIMENEZ DEVIA LIGIA MERCEDES,** identificado(a) con CC No. 51,883,579, solicita el 10 de mayo de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_9440399.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
IMPORT DIST COM ARG LTDA	19880204	19881231	TIEMPO SERVICIO	332
IMPORT DIST COM ARG LTDA	19890101	19890301	TIEMPO SERVICIO	60
FERRETERIA LA CAMPANA LTDA	19890314	19891231	TIEMPO SERVICIO	293
FERRETERIA LA CAMPANA LTDA	19900101	19900131	TIEMPO SERVICIO	31
FERRETERIA LA CAMPANA LTDA	19900201	19900817	TIEMPO SERVICIO	198
ESCUELA DE ADMON DE NEGOCIO	19900815	19910228	TIEMPO SERVICIO	198
ESCUELA DE ADMON DE NEGOCIO	19910301	19910331	TIEMPO SERVICIO	31
ESCUELA DE ADMON DE NEGOCIO	19910401	19920331	TIEMPO SERVICIO	366
ESCUELA DE ADMON DE NEGOCIO	19920401	19930201	TIEMPO SERVICIO	307
CONSTRUCTORA LAS GALIAS LTD	19930305	19940131	TIEMPO SERVICIO	333
CONSTRUCTORA LAS GALIAS LTD	19940201	19941010	TIEMPO SERVICIO	252
CONSTRUCTORA LAS GALIAS LTD	19941222	19941231	TIEMPO SERVICIO	10
CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A	19950101	19950118	TIEMPO SERVICIO	18
CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A	19950201	19950331	TIEMPO SERVICIO	60
CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA LAS	19950701	19950831	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 165181
24 MAY 2024

GALIAS S.A					
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19950901	19951231	TIEMPO SERVICIO	120
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19960301	19960430	TIEMPO SERVICIO	60
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19960601	19961130	TIEMPO SERVICIO	180
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19970101	19971130	TIEMPO SERVICIO	330
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19980201	19981130	TIEMPO SERVICIO	300
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19990301	19991130	TIEMPO SERVICIO	270
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20000101	20001130	TIEMPO SERVICIO	330
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20020401	20021130	TIEMPO SERVICIO	240
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20030201	20031130	TIEMPO SERVICIO	300
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20040101	20041130	TIEMPO SERVICIO	330
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20050201	20051130	TIEMPO SERVICIO	300
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA	LAS	20060201	20061231	TIEMPO SERVICIO	330

SUB 165181
24 MAY 2024

GALIAS S.A					
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20070301	20071130	TIEMPO SERVICIO	270
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20080101	20081130	TIEMPO SERVICIO	330
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20100301	20101231	TIEMPO SERVICIO	300
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20110101	20110731	TIEMPO SERVICIO	210
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20120301	20121231	TIEMPO SERVICIO	300
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20130301	20130430	TIEMPO SERVICIO	60
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20130501	20131231	TIEMPO SERVICIO	240
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20140401	20140731	TIEMPO SERVICIO	120
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20140901	20141231	TIEMPO SERVICIO	120
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20150401	20151130	TIEMPO SERVICIO	240
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA	LAS	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 165181
24 MAY 2024

GALIAS S.A					
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20160601	20161231	TIEMPO SERVICIO	210
CONSTRUCTORA GALIAS S.A	LAS	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20190101	20190531	TIEMPO SERVICIO	150
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20190601	20191231	TIEMPO SERVICIO	210
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20220301	20221231	TIEMPO SERVICIO	300
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	360
JIMENEZ MERCEDES	DEVIA	LIGIA	20240101	20240531	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,986 días laborados, correspondientes a 1,855 semanas.

Que nació el 3 de mayo de 1967 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55

2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley

SUB 165181
24 MAY 2024

100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,926,361 x 79.76 = $1,536,466

SON: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	3 de mayo de 2024	1 de junio de 2024	1,926,361.00	1,712,106.00	1	79.76	1,536,466.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12986	$1,536,466.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de junio de 2024

SUB 165181
24 MAY 2024

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será .recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **JIMENEZ DEVIA LIGIA MERCEDES**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de junio de 2024 = $1,536,466

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	
Descuentos en Salud	0.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202406 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de MANIZALES CL 66 22 A 56 EL CABLE.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	12986	$1,536,466.00

SUB 165181
24 MAY 2024

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **JIMENEZ DEVIA LIGIA MERCEDES** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY CAROLINA MUÑOZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III (A)
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO